

Denuncian a España en Estrasburgo por dejar en libertad a presos peligrosos



Foto ampliada

Madrid, 12 ago (EFE).- La Asociación Nacional de Víctimas de Delitos Violentos ha presentado una demanda contra España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por dejar en libertad a presos peligrosos cuando han cumplido una parte "mínima" de sus condenas.

El presidente de esta asociación, José Miguel Ayllón, citó el caso del etarra Juan José Larrinaga, condenado a 221 años de prisión y que salió de prisión tras cumplir veinte, o de Juan Nazábal Auzmendi, Fidel González García, Félix Bengoa o Carlos María Recio, condenados a más de cien años de prisión cada uno y que estuvieron en la cárcel entre 18 y 19 años.

José Miguel Ayllón, en una rueda de prensa en la sede de la Asociación Nacional de Víctimas de Delitos Violentos, insistió en que "no se trata de cambiar la ley, sino de cumplirla", y observó que la legislación española prevé que una persona pueda permanecer en prisión hasta cuarenta años.

Informó de que, además de la demanda contra España ante el Tribunal de Estrasburgo, la Asociación solicitó al Defensor del Pueblo que intercediera en estos casos e interpusiera un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional por entender que se está vulnerando la Carta Magna, aunque esta institución ha rechazado esta petición.

También ha remitido un informe sobre esta situación al Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, Gregorio Peces-Barba, quien, de momento, según informó Ayllón, no se ha pronunciado al respecto.

Además de los casos de los terroristas que han sido excarcelados, el presidente de la Asociación de Víctimas de Delitos Violentos observó que lo mismo puede ocurrir con otros etarras como José Ignacio de Juana Chaos, Inés del Río, Antonio Troitiño, Henri Parot, Urko Izaguirre, Vicente Sagrado, Soares Gamboa o Gorriti Pagola.

Entre los casos más "escandalosos", además de los terroristas condenados a decenas de años de cárcel, está el de Miguel Ricart, quien fue condenado por la violación y el asesinato de tres chicas en Alcasser y que podría ser excarcelado próximamente "sin cumplir un porcentaje apreciable de la condena que se le impuso".

José Miguel Ayllón denunció que, como paso previo a las excarcelaciones, se producen ascensos en el grado de tratamiento penitenciarios y la concesión de permisos de salida, lo que, a su juicio, no es en muchos casos acorde con la gravedad de los delitos que se han

cometido y con las penas impuestas.

Insistió en que ni el Código Penal ni la Ley General Penitenciaria permiten esas excarcelaciones o beneficios penitenciarios con esa premura y sin atender la condena, y aseguró que ello se debe a que el Código Penal (el anterior y el vigente) se interpretan siempre de forma beneficiosa para el condenado.

En la demanda presentada se precisan cuáles son aspectos de la legislación, nacional e internacional, que se están incumpliendo, y pide al Tribunal de Estrasburgo que declare que en el caso de los delincuentes muy peligrosos éstos deben cumplir de forma efectiva una parte de las condenas que sea proporcional a la gravedad de los delitos.